

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/2359 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 95/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 95/2019.

Negociado: MR.

N.I.G.: 2305044420190000314.

De: Blas Checa Soto.

Abogado: Marcos García Sánchez.

Contra: Empresa Myreq Energy, S.L. y Fogasa

Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 95/2019 a instancia de la parte actora Blas Checa Soto contra empresa Myreq Energy, S.L. y Fogasa sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 16/5/19 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Uno Jaén

Autos nº 95/19

Sentencia núm. 198/2019

En Jaén, a 16 de mayo de 2019.

Doña Antonia Torres Gámez, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Uno de los de Jaén y su Provincia, en nombre de Su Majestad el Rey y en virtud de las atribuciones jurisdiccionales conferidas, emanadas del Pueblo Español, dicta esta sentencia, una vez examinados los autos nº 95/19, sobre despido, en los que han intervenido como demandante D. Blas Checa Soto, asistido de Letrado D. Marcos García Sánchez; y parte demandada la empresa Myreq Energy, S.L., que no compareció al juicio, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, que tampoco compareció.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Blas Checa Soto contra la empresa Myreq Energy, S.L. declaro improcedente el despido del actor, y condeno a la empresa demandada a que abone al mismo la suma de 2.916.65 € en concepto de indemnización,

declarándose extinguida la relación laboral que les unía con fecha de efectos de 15 de enero de 2019.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado un depósito de 300 euros.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado empresa Myreq Energy, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 20 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.